



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



04

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2018-GM-MPI

Ica, 27 de Agosto del 2018

VISTO: El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año 2018, Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2018-MPI/A, Resolución de Alcaldía N° 0001-2018-GM-MPI que aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la MPI, INFORME N° 113-2018-SGRR.HH-GA-MPI Sub Gerencia de Recursos Humanos, e INFORME N° 204-2018-SGLI-GA-MPI, Sub Gerente de Logística e Informática, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones la Municipalidad Provincial de Ica, y el INFORME N°2517-2018-SGP-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia tal como se encuentra preceptuado en el Artículo N° 194 de la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala "para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el Área Usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras.

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Constataciones;

Que, el numeral 15.2 del Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante INFORME N° 113-2018-SGRR.HH-GA-MPI, de Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección ANEXO N°01, para el cumplimiento de las metas institucionales de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante el INFORME N°2517-2018-SGP-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la cobertura presupuestal de los 01 procedimiento de selección. ANEXO N°01, y proceda con su inclusión al Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante el INFORME N°204-2018-SGLI-GA-MPI, de la sub gerencia de logística e informática, solicita la aprobación de la actualización del Plan Anual de Contrataciones a fin de realizar dichas contrataciones, en cumplimiento de las metas de esta institución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo procedimiento de selección (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 20 Inc. 06, concordante con el artículo N° 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Ley N° 30225 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria D.S. N° 056-2017-EF;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica versión 07, para el Ejercicio Presupuestal del Año 2018, cuyo ANEXO N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer a la Secretaria General la notificación del presente a las Gerencias y/o Sub Gerencias competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA MUNICIPAL
Sonia Conislla Ríos
Ahog. Sonia Conislla Ríos
GERENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2018-GM-MPI

Ica, 27 de Agosto del 2018

VISTO: El Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año 2018, Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2018-MPI/A, Resolución de Alcaldía N° 0001-2018-GM-MPI que aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la MPI, INFORME N° 113-2018-SGRR.HH-GA-MPI Sub Gerencia de Recursos Humanos, e INFORME N° 204-2018-SGLI-GA-MPI, Sub Gerente de Logística e Informática, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones la Municipalidad Provincial de Ica, y el INFORME N°2517-2018-SGP-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia tal como se encuentra preceptuado en el Artículo N° 194 de la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala "para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el Área Usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras.

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Constataciones;

Que, el numeral 15.2 del Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, sobre el contenido del Plan Anual de Contrataciones dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante INFORME N° 113-2018-SGRR.HH-GA-MPI, de Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección ANEXO N°01, para el cumplimiento de las metas institucionales de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante el INFORME N°2517-2018-SGP-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la cobertura presupuestal de los 01 procedimiento de selección. ANEXO N°01, y proceda con su inclusión al Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante el INFORME N°204-2018-SGLI-GA-MPI, de la sub gerencia de logística e informática, solicita la aprobación de la actualización del Plan Anual de Contrataciones a fin de realizar dichas contrataciones, en cumplimiento de las metas de esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ANEXO N°01

N°	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE CONVOCATORIA	MODALIDAD
1	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA AÑO 2018	S/ 93,284.00	09-Recursos Directamente Recaudados	AGOSTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

